



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 00008-2025

Lima, 17 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 00005-2025OA/LOG, de fecha 17 de enero de 2025 remitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 0006-2025 de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2025, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, la referida Directiva en el numeral 7.5.2. señala textualmente: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección en el marco del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante numeral a) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 00005-2025/OA/LOG, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección en el marco del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación en su versión 2 del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclusión:

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
35	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CHINECAS EN LAS PROVINCIAS SANTA, CASMA Y HUARMHEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" DE LA INICIATIVA ESTATAL "PROYECTO CHINECAS	SERVICIOS	REGIMEN ESPECIAL	RESERVADO	00	ENERO	DEP
36	SERVICIO DE RESPALDO EN LA NUBE PARA LA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN DE MICROSOFT OFFICE 365	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 270,000.00	00	ENERO	TI

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

Artículo 4.- Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
José Manuel Zavala Muñoz
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZVldoJJlqV2AcV7gw9Y%3D>